REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2320. **/ VISTOS:** Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado "Programa Fondo Farmacia", suscrito con fecha 06 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado **"Programa Fondo Farmacia",** suscrito, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de agosto de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Programa Fondo de Farmacia)

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de agosto de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora D. Solene Naudón Díaz, chilena, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, ambos domiciliados en Santa Laura N°567, comuna de Concón, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero del 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado **"Programa Fondo de Farmacia"** el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 1405 de fecha 26 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad",** en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Concón, por un monto de **$48.705.173.-** (cuarenta y ocho millones setecientos cinco mil ciento setenta y tres pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Total transferido					
	Medicamentos	Expansión	Insumos pie diabético	RRHH QF	RRHH AF	RRHH EU
CON-CON	$33.528.535	NA	$812.036	$9.075.485*	$5.289.116	NA

***2° cuota RRHH 2018, correspondiente a $2.722.645, fue reliquidada por incumplimiento de convenio al 1° corte (31 de agosto de 2018).**

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$45.982.528.-** (cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 1405 de fecha 26 de febrero de 2018, se acreditó por parte de la Municipalidad la ejecución del convenio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Comuna	Total Rendido			
	Medicamentos	RRHH QF	RRHH AF	Insumos pie diabético
CON-CON	36.682.863	6.351.705	2.912.000	999.931

Comuna	Total transferido	Total rendido	Devolución
CON-CON	48.705.173	46.946.499	1.758.674

Según lo anteriormente señalado, queda un saldo por lo que **si corresponde** efectuar devolución de la suma total de **$1.758.674.-** (un millón setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Q.F. Daniela Oyarzun Paredes, referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Nº2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

PAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Salud Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:30.